Gobernación del Caaguazú
Alejo Rios Medina
Gobierno Departamental 2018 - 2023
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py
Oñondive ikatu

RESOLUCION N°5640/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ EN EL LOTE N° 1 y 3 Y A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A. EN EL LOTE N° 2.----------

Coronel Oviedo, 11 de Diciembre de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 21/2018 para la Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Departamento - Plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 21/2018 para la Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Departamento - Plurianual, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas ESTERO GUAZU S.A.; CONSTRUCTORA D&M y BOGADO CONSTRUCCIONES.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, las empresas; **ESTERO GUAZU S.A en el Lote N° 2** y **BOGADO CONSTRUCCIONES en el Lote N° 1 y 3**, han presentado las ofertas que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución de los servicios de construcción requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ**, el Lote N° 1: por valor de Gs. **234.209.000**.- (Guaraníes dos cientos treinta y cuatro millones dos cientos nueve mil), Lote N° 3: Gs **227.407.477**.- (Guaraníes dos cientos veinte y siete millones cuatrocientos siete mil cuatro ciento setenta y siete) y a la empresa **ESTERO GUAZU S.A.** por valor de Gs. **257.711.950**.- (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones setecientos once mil novecientos cincuenta) por ser las ofertas que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.----------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador